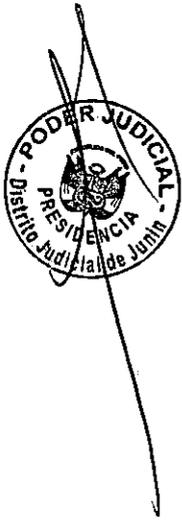




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 929-2021-P-CSJU/PJ

**Huancayo, dieciocho de agosto del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: EJECUTAR con efectividad al 17 de agosto de 2021 lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000247-2021-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** la redistribución aleatoria y equitativa de todos los expedientes (en materia de Corrupción de Funcionarios) del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, al Quinto y Octavo Juzgados de Investigación Preparatoria Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios de esta Corte Superior.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 327-2019-CE-PJ del 14 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 694-2019-P-CSJU/PJ del 21 de agosto de 2019; Resolución Administrativa N° 000247-2021-CE-PJ del 14 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, disponiéndose, además, la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio;

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 694-2019-P-CSJU/PJ del 21 de agosto del 2019 se ejecutó lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 327-2019-CE-PJ de fecha 14 de agosto del año 2019, en consecuencia se amplió, a partir del 22 de agosto de 2019 la competencia funcional del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Junín, para que en adición a sus funciones conozca los procesos como Juzgado de Investigación.





Preparatoria Especializado e Delitos de Corrupción de Funcionarios. Asimismo, se dispuso que el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, redistribuya cincuenta (50) expedientes en trámite al Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio; estableciéndose, además que el Órgano Jurisdiccional Especializado del Sub Sistema de Extinción de Dominio de nuestra Corte Superior, trabaje con turno cerrado, debido a que sería un Juzgado de apoyo para la descarga procesal;

Quinto.- Ahora bien, mediante Oficio N° 0288-2021-P-CSJU/PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, eleva al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el Informe Técnico N° 0003-2021-MNCP-GAD-CSJU-PJ sobre la propuesta de redistribución de expedientes (en materia de Corrupción de Funcionarios) del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín al Quinto y Octavo Juzgados de Investigación Preparatoria Supraprovinciales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios;

Sexto.- Siendo ello así y estando a lo expuesto por la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000247-2021-CE-PJ del 14 de agosto de 2021, dispone la redistribución de expedientes del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central, al Quinto y Octavo Juzgados de Investigación Preparatoria Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios de esta Corte Superior;

Séptimo.- En consideración a que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;



Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR con efectividad al 17 de agosto de 2021 lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000247-2021-CE-PJ; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** la redistribución aleatoria y equitativa de todos los expedientes (en materia de Corrupción de Funcionarios) del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, al Quinto y Octavo Juzgados de Investigación Preparatoria Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios de esta Corte Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en el artículo precedente de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de la Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre el proceso de redistribución de expedientes y la carga procesal recepcionada por el Quinto y Octavo juzgados de Investigación Preparatoria Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Estadística supervise el registro completo y sin inconsistencias de la información estadística de los Juzgados involucrados en la presente resolución, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE) de acuerdo a las disposiciones establecidas.

ARTICULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Jueces de los Órganos Jurisdiccionales involucrados en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Miguel Samaniego Cornelio

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN